

**REGISTRADO R- N° 1281**

**Corresp. Expte. N° 1022/09**

**BAHIA BLANCA, 16 de noviembre de 2009**

**VISTO:**

La Resolución R- N° 1172/09, mediante la cual se llama a Concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados, de aspirantes a cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico- Profesional "A" (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe del Área Comunicación y Difusión, y su rectificativa R- N° 1244/09: y

**CONSIDERANDO:**

Que algunas de las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución citada en el Visto de la presente corresponden a atribuciones exclusivas de las Direcciones Generales de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

Que por Resolución CSU- N° 139/2006 se crean las Direcciones mencionadas el Considerando anterior.

Que el artículo 2° de la Resolución CSU- N° 139/2006 establece que las funciones de la Dirección de Proyectos Informáticos- Servicios Informáticos a Secretarías de Rectorado y Departamentos Académicos, dependiente de la Dirección General de Sistemas de Información, incluyen el diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento del Sitio Institucional de la Universidad; el análisis, desarrollo, implementación y mantenimiento de Aplicaciones de Servicio para las distintas áreas administrativas, docentes, alumnos y personal de la UNS y el diseño, desarrollo y publicación de páginas de eventos solicitadas por la comunidad universitaria.

Que el artículo 3° de la Resolución CSU citada, indica que algunas de las funciones correspondientes a la Dirección General de Telecomunicaciones son la creación y administración de cuentas de e- mail para todo el personal docente y no docente de la UNS y la creación de listas de correo electrónico;

Que a fin de evitar la duplicación de funciones corresponde adecuar las correspondientes al cargo a cubrir con el llamado a concurso tramitado por Resolución R- N° 1172/09.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º:** Rectificar las funciones establecidas en el artículo 2º de la Resolución R- N° 1172/09, quedando redactadas de la siguiente manera:

**“Función:** Jefe de la División Comunicación y Difusión de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología

- Programar los sistemas de apoyo a las tareas propias de la Secretaría. Coordinar con la Dirección General de Sistemas de Información los sistemas conjuntos propios de la Secretaría como el de evaluación de proyectos a distancia.
- Actualizar los contenidos de la página de la Secretaría para mostrar toda la información referida a novedades de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de interés para los docentes- investigadores y becarios y procesar la información a mostrarse en la misma.
- Gestionar las listas de correo relacionadas con la Secretaría, articulando con la Dirección General de Telecomunicaciones respecto de la creación o modificaciones en todas las listas.
- Manejar las bases de datos y confeccionar los datos estadísticos sobre consultas puntuales de Departamentos y demás Secretarías de Rectorado. Llevar a cabo el relevamiento de información referida a las temáticas de la Secretaría y desarrollar estadísticas comparativas que sirvan de herramientas para la toma de decisiones a nivel superior.
- Desarrollar el material de difusión impreso de las actividades de ciencia y tecnología de la Universidad.
- Prestar apoyo técnico general para las máquinas de la Secretaría (Word, Excel, configuración de correo, impresoras, actualización de antivirus y verificación en todas las máquinas de la existencia de virus).
- Realizar backup de todas las máquinas de la Secretaría.”

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----